



PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 169/2020

QUE EXTIENDE EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN 35/2020 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO DE PROCESOS DE SELECCIÓN A TRAVES DE CONCURSOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”.

Asunción, 31 de marzo de 2020

Visto: *La Constitución de la República del Paraguay,*

La Ley N° 6524/2020 “Que declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o CORONAVIRUS y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras”,

La Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”,

El Decreto N° 3857/2015, “Por el cual se aprueba el reglamento general de selección para el ingreso y promoción en la función pública, en cargos permanentes y temporales, mediante la realización de concursos públicos de oposición, concursos de oposición y concursos de méritos...” ,

El Decreto N° 3442/2020, “Por el cual se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del CORONAVIRUS (COVID-19) al territorio nacional”,

El Decreto N° 3456/2020, “Por el cual se declara estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional para el control del cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas en la implementación de las acciones preventivas ante el riesgo de expansión del CORONAVIRUS (COVID-19)”,

El Decreto N° 3478/2020, “Por el cual se amplía el Decreto N° 3456/2020 y se establecen medidas sanitarias en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del CORONAVIRUS (COVID-19) en el territorio nacional”,

El Decreto N° 3490/2020, “Por el cual se modifica el artículo 1° del Decreto N° 3478, en relación al aislamiento preventivo general establecido a partir del 29 de marzo de 2020 hasta el 12 de abril de 2020, en el marco de la emergencia



PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 169/2020

QUE EXTIENDE EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN 35/2020 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO DE PROCESOS DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE CONCURSOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”.

sanitaria declarada en el territorio nacional (COVID 19) y se amplía el artículo 2° del citado decreto,

La Resolución N° 35/2020, “Por la cual se aprueba el calendario de procesos de selección a través de concursos, para el ejercicio fiscal 2020”, emitida por la Secretaría de la Función Pública,

La Resolución N° 146/2020, “Por la cual se aprueba el protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del CORONOVIRUS (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado”, emitida por la Secretaría de la Función Pública,

La Resolución N° 147/2020, “Por la cual se establece el protocolo temporal para la recepción y tramitación digital de los servicios que presta la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, conforme a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 3442/2020, la resolución SG N° 90/2020 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Resolución N° 146/2020 de la Secretaría de la Función Pública”.

La Resolución N° 165/2020, “Que amplía el plazo de vigencia de la Resolución N°147/2020 “Por la cual se establece el protocolo temporal para la recepción y tramitación digital de los servicios que presta la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, conforme a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 3442/2020, la resolución SG N° 90/2020 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Resolución N° 146/2020 de la Secretaría de la Función Pública”; y,

Considerando: *Que, la Ley N° 6524 declara Estado de Emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, a causa del COVID-19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, como la posibilidad de suspensión de manera general o particular, hasta el 30 de junio de 2020, de los plazos y trámites administrativos iniciados o llevados a cabo desde la fecha de la promulgación la presente Ley.*



PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 169/2020

QUE EXTIENDE EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN 35/2020 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO DE PROCESOS DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE CONCURSOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”.

Que, el Decreto del Poder Ejecutivo N° 3478/2020, amplía el Decreto N° 3456/2020, estableciendo medidas sanitarias en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, y en consecuencia, determina la medida de aislamiento preventivo general a partir del día sábado 21 de marzo de 2020, hasta el día sábado 28 de marzo de 2020, plazo extendido al 12 de abril de 2020, en virtud al Decreto N° 3490 de fecha 28 de marzo de 2020.

Que, por la Resolución N° 146/2020, se aprueba el protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del CORONAVIRUS (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado y se amplía por las Resoluciones N° 151/2020, N° 154/2020 y 163/2020.

Que, por la Resolución N° 147/2020, se establece el protocolo temporal para la recepción y tramitación digital de los servicios que presta la Secretaría de la Función Pública y se dispone la suspensión de la atención en recepción y mesa de entrada de la SFP, y por la Resolución N° 165/2020 se amplía el plazo de vigencia.

Que, a través de la Resolución N° 35/2020, la Secretaría de la Función Pública, ha establecido la calendarización de trámites relacionados a procesos de concursabilidad, estableciendo como fecha tope de presentación de la Planificación de Necesidades de Dotación al día 31 de marzo de 2020.

Que, en virtud a las normativas citadas, resulta necesaria la extensión del plazo de presentación de dicha planificación, a fin de seguir coadyuvando con las acciones preventivas para evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19).

Que, la Secretaría de la Función Pública como organismo rector en materia de gestión de personas en el Sector Público tiene la responsabilidad de vigilar y fiscalizar el cumplimiento de la Ley de la



PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 169/2020

QUE EXTIENDE EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN 35/2020 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO DE PROCESOS DE SELECCIÓN A TRAVES DE CONCURSOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”.

Función Pública y sus reglamentos, por lo que debe arbitrar las medidas necesarias para el cumplimiento de sus fines.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

***La Ministra Secretaria Ejecutiva de la
Secretaría de la Función Pública***

R e s u e l v e:

Artículo. 1° *Extender el plazo establecido en el Artículo 2° de la Resolución N° 35/2020, “POR LA CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO DE PROCESOS DE SELECCIÓN A TRAVES DE CONCURSOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”, hasta el 30 de junio de 2020, conforme el artículo 48 de la Ley N° 6524/2020, a fin de que los Organismos y Entidades del Estado planifiquen sus necesidades de dotación del personal y logística de concursos, previo cumplimiento de las gestiones previas enmarcadas en las normativas vigentes.*

Artículo. 2° *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General*

Artículo. 3° *Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.*

***Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública***